

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 183/2006 á, 09 de Octubre de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada por la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana, para la Adquisición de un Camión de 4 Toneladas con destino a la Dirección de Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Certificación del Departamento de Presupuesto del Ejecutivo Municipal, que acredita que existe la partida presupuestaria para el efecto, en el programa 82, partida por objeto del gasto No. 443, se procedió a elaborar el Pliego de Condiciones para inicio del Proceso de Contratación con las respectivas publicaciones de prensa y Convocatoria Nacional en la Gaceta Oficial.

Que, a la Convocatoria Pública No. 025/2006 efectuada, solo se presentó la firma Ovando S.A., la misma que cumple con las exigencias técnicas, no así con la propuesta económica, ya que el monto propuesto es superior a lo presupuestado.

Que, mediante la **Resolución Administrativa No. 754/2006** de fecha 11 de julio del 2006, se **autoriza** el incremento del presupuesto ofertado, en base a lo establecido por el Artículo 20, prg. I inciso "c", del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328.

Que, mediante la Resolución de Adjudicación 051/2006, de fecha 20 de julio del 2006, se adjudica a la Empresa Ovando S.A., la provisión del camión de 4 toneladas, por la suma de Doscientos Veinticuatro Mil, Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos (Bs. 224.750.00).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

<u>Artículo Primero.</u>- Se aprueba el Contrato No. 202/2006, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Ovando S.A., para la provisión de un camión de 4 toneladas, con destino a la Dirección de Seguridad ciudadana, por el precio de adjudicación de Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos (Bs. 224.750.00).

<u>Artículo Segundo</u>.- Perfeccionado que sea el Contrato, se remitirá copia del mismo y de los documentos sustentatorios a la Contraloría Departamental, a los fines del control externo posterior, establecido por la Ley SAFCO, en su Art. 27, inciso "d".

<u>Artículo Tercero</u>.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN Silvia Alvarez de Lima Fernánd

CONCEJALA SECRETARIA

CONCELAT PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 3325126 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia